



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 14 JUN 2023

VISTO el Expediente N° E-23383-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos varios de ferretería para ser utilizados en el proyecto de Fibra óptica, destinados a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – S.C.A. (S.G.L. y T.) N° 0030/2023, se autorizó el llamado a presentar cotizaciones para la Compra Directa N° 27/2023 – RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de las ofertas, se recibió una única cotización correspondiente a la firma "GRUPO FARO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$375.091,00.-).

Que vista y analizada la única oferta recibida y a través de la NOTA-STIyC-38-2023, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación de los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 08, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19 y N° 20 a favor de la firma "GRUPO FARO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$375.091,00.-), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que en dicho llamado resultaron desiertos los renglones N° 07, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 21 y N° 22, debido a que en la oferta presentada no se cotizaron los insumos solicitados.

Que la preadjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de compras de la Provincia.

Que el oferente no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Informes N° 186/2023 y N° 210/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las

...///2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23; y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 562/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 27/2023 – RAF 125 referente a la adquisición de insumos varios de ferretería para ser utilizados en el proyecto de Fibra óptica, destinados a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor de la firma "GRUPO FARO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$375.091,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Declarar desierto los renglones N° 07, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 21 y N° 22, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2013UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2013, incisos 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5º. – Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.T.I. Y C. N°

06 /2023.-




ING. Gabriel Fabián ALEVA
Secretario de tecnología de la
Información y las Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA